



Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 03 de Junio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O`higgins 460 , San Bernardo.-

Repertorio Nro: 694 - 2022.-

San Bernardo, 03 de Junio de 2022.-



123456794601
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456794601.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456794601>.- .-

CUR Nro: F5099-123456794601.-

REPERTORIO NUMERO 694. - 2022.-

PROTOCOLIZACIÓN

TERMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO

EMPRESAS CAROZZI S.A.

MASTER DOG TE REGALA UNA CASA PARA TU PERRO

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **tres días del mes de Junio de dos mil veintidós**, ante mí, **JAVIER IGNACIO ORTIZ VEGA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones seiscientos cuarenta y un mil cuarenta y tres guión ocho, designado Notario Suplente de este Oficio calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, por permiso concedido al Titular don CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA, según Decreto Judicial protocolizado en esta Notaría, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **CRISTOPHER ADRIAN CARDENAS RIQUELME**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de casado, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones quinientos un mil treinta y seis guión ocho, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega

ig: 2/11



rtificado
3456794601 N°
rtifique validez en
tp://www.fojas.cl

DS



al Notario para su protocolización **Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A. MASTER DOG TE REGALA UNA CASA PARA TU PERRO**, el que consta de cinco hojas tamaño carta las cuatro primeras escritas por su anverso y reverso, y la última sólo por su anverso solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **ciento diez / dos mil veintidós**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO/ DOS MIL VEINTIDOS.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts \$



CRISTOPHER ADRIAN CARDENAS RIQUELME



Protocolizado N°	110
Repertorio N°	694
Fojas	:
Fecha	03 Junio 2022

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"MASTER DOG TE REGALA UNA CASA PARA TU PERRO"

El concurso denominado "MASTER DOG TE REGALA UNA CASA PARA TU PERRO", en adelante, el "Concurso", es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad número 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se registró por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 9 de Junio de 2022, Carozzi a través de su marca Master Dog (la "Marca"), realizará un concurso, llamado "**MASTER DOG TE REGALA UNA CASA PARA TU PERRO**" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. El cliente de la Marca debe ser sorprendido por un "inspector incógnito" comprando los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. En caso de ser sorprendido por el "inspector incógnito", el cliente de la Marca deberá llenar un formulario con sus datos de contacto y entregarlo al "inspector incógnito", y podrán ser seleccionados como ganadores. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.



[Handwritten signature]



ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

Material	Cod SKU	Descripción
153014	1726893	Alim Perro Master Dog Cachorro 15k
153002	227572	Alim Perro Masterdog Adulto Carne 3kg
153007	227580	Alim Perro Masterdog Adulto Pollo 3kg
153012	227577	Alim Perro Masterdog Cachorro 3kg
153004	614712	Alim Perro Masterdog Carne 15kg
153009	614713	Alim Perro Masterdog Pollo 15kg
153018	1024799	Alim Perro Masterdog Razas Pequeñas 3kg
153323	1630546	M,Dog Cachorros Razas Pequeñas 3 K
153324	1630547	Master Dog Adulto Razas Pequeñas 8 K
153325	1630548	Master Dog Adulto Senior 8 K

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una casa para perro (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de dos Premios correspondientes al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del "inspector incógnito" el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.



Certificado
1234567946
Verifique val
<http://www.f>

[Handwritten signature]

- 5.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 9 de Junio de 2022 y terminará el día 11 de Julio de 2022, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales y/o jurídica que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.



[Handwritten signature]

- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.



[Handwritten signature]

9.3. Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

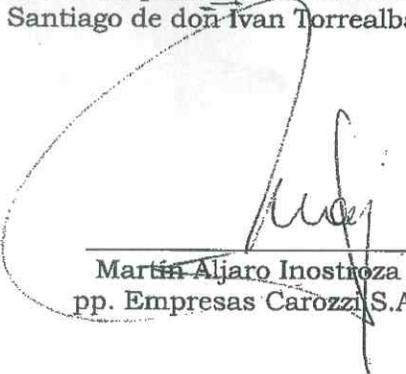
9.4. Datos Personales: Por medio del consentimiento expreso otorgado por el Participante, en la forma en que Carozzi determine, los Participantes autorizan a Carozzi, y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del Participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenarán ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los Participantes. Los datos de los Ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen y serán utilizados únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

PERSONERÍAS.

La personería del señor Martín Aljaro Inostroza y la señora Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo.


Martín Aljaro Inostroza
pp. Empresas Carozzi S.A.


Macarena Barrios Quezada
pp. Empresas Carozzi S.A.



3: 8/11



ificado Nº
1456794601
ifique validez en
://www.fojes.cl



ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en una casa para perro, a través del Concurso "MASTER DOG TE REGALA UNA CASA PARA TU PERRO". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "MASTER DOG TE REGALA UNA CASA PARA TU PERRO", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____

j: 9/11



[Handwritten signature]

ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso

Código Local	Nombre Local
J619	J619- JUMBO ARICA
J534	J534 - JUMBO ANTOFAGASTA ANGAMOS



3: 10/11



ificado N°
1456794601
ifique validez en
://www.fojas.cl

[Handwritten signature]



RESUMEN EJECUTIVO

A partir del día 09 de Junio de 2022 hasta el 11 de Julio de 2022, Carozzi a través de su marca Master Dog, realizará un concurso, llamado "MASTER DOG TE REGALA UNA CASA PARA TU PERRO", a través del cual se premiará a los clientes de la Marca, por medio de las siguientes dinámicas.

Quienes compren cualquiera de los productos participantes (ARTÍCULO SEGUNDO), entre los días vigentes de la promoción, podrán ser sorprendidos por el inspector incógnito en los locales adheridos (ANEXO N°2) al Concurso y seleccionados como ganadores.

El premio que se entregará consiste en una casa para perro; entregándose como máximo un premio por cada local adherido y 2 premios en total correspondientes al concurso.

